

Sra. D<sup>a</sup> Nadia María Calviño Santamaría  
Vicepresidenta Tercera del Gobierno  
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital  
Paseo de la Castellana, 162  
28071 Madrid

Madrid, 16 de marzo de 2020

Querida Vicepresidenta:

Con relación a la situación de crisis sanitaria declarada en España y a las medidas adoptadas derivadas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, quisiera trasladarle la posición del Consejo General de la Abogacía Española:

En primer lugar manifestamos todo nuestro apoyo al Gobierno, a los equipos sanitarios de nuestro país, así como a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, mostrando nuestro compromiso y responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones y deberes decretadas por el estado de alarma, puesto que nuestro primer objetivo como el de todos es garantizar la salud de todos los ciudadanos.

Ésta Institución, que representa a más de 252.000 colegiados de este país, entiende que ante esta situación de excepcionalidad se ha de proceder a la adopción de medidas extraordinarias y urgentes que puedan garantizar el mantenimiento de las empresas del sector jurídico, a nuestros autónomos así como la estabilidad en el empleo. Por ello nos adherimos en su totalidad a las reivindicaciones de la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos, manifestadas en los últimos días.

En concreto, consideramos necesario se proceda de forma inmediata y durante los próximos dos meses, ante la falta de liquidez provocada por la inactividad en el sector, a la suspensión en el pago de la cuota de autónomos, al abono de la baja desde el primer día y a la articulación de una prestación por cese a cargo de un fondo extraordinario. Asimismo, vemos imprescindible que por parte de las empresas del ámbito jurídico se proceda a la suspensión de las cotizaciones a la Seguridad Social.

También consideramos indispensable que se proceda a garantizar la prestación derivada de la situación de desempleo y originada por causa de fuerza mayor, sin necesidad de período de carencia y sin perjuicio de otras posibles prestaciones a posteriori, así como que se proceda a flexibilizar y agilizar los expedientes temporales de regulación de empleo (ERTEs) con efecto retroactivo, para garantizar el empleo de los trabajadores, la protección social y garantizar la viabilidad de las empresas y autónomos.

Hemos de reivindicar también aplazamientos y fraccionamientos de pago de manera automática y sin intereses por un plazo suficiente para todos los pagos tributarios que tengan que realizar las empresas del sector jurídico que hayan sufrido una minoración de sus ingresos o un aumento de sus costes por el COVID-19.

El compromiso y la responsabilidad mutua, exige que por parte del Gobierno al que representas se comprometa igualmente a la inmediatez y agilización de los pagos en sectores tan sensibles como la asistencia jurídica gratuita entre otros.

En la certeza de que una situación compleja como la que atravesamos requiere una respuesta coordinada entre los diferentes departamentos del Gobierno le ruego traslade el contenido de esta misiva a quiénes en el ejercicio de sus responsabilidades puedan contribuir a su aprobación y ejecución, en especial en la reunión a celebrar en el Consejo de Ministros de mañana día 17 de marzo.

Un abrazo,

